



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00062909-UNC-DGME#SG

VISTO

Lo solicitado por el Departamento Contable SAE UNC, referente a dejar sin efecto la resolución 428/2019 que otorga una ayuda económica a cinco (5) estudiantes de la UNC para la compra de libretas universitarias, y a la autorización para proceder a la desafectación de los fondos correspondientes al saldo devengado no pagado, informado en el cierre de ejercicio 2019 atinente a la mencionada ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que hasta el comienzo de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia del COVID-19 y lo dispuesto por el DNU N° 297/2020, se encontraba en proceso la adecuación del sistema GDE para proceder a la confección de resoluciones digitales. Desde la Coordinación de Inclusión Social, habían iniciado el expediente solicitando la aprobación de la compra de libretas universitarias mediante CUDAP: EXP-UNC: 31058/2019;

Que para proseguir con el expediente EXP-UNC: 31058/2019, se realizó la digitalización del mismo a efectos de tramitarlo y transferirlo mediante el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE);

Que las/os alumnas/os beneficiarias/os de la ayuda económica mencionada ut supra establecida en la RESO-SAE: 428/2019, tras haber sido llamadas/os en reiteradas oportunidades, no se presentaron a cobrar en el Departamento de Tesorería de esta Secretaría, por lo que a la fecha sigue figurando en el sistema Económico - Contable - Financiero y Presupuestario el importe de Pesos Trescientos C/00/100 (\$ 300,00), a razón de Pesos Sesenta C/00/100 (\$ 60,00) por estudiante;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la resolución N° 428/2019 de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a proceder a la desafectación de fondos por un importe total de Pesos Trescientos C/00/100 (\$ 300,00).

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese al Departamento Contable y a la Coordinación de Inclusión Social para su conocimiento. Cumplido, archívese.

eb